	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Serie:100-1.0-06
		Versión: 01
		Página: 1 de 7

Fecha	Lugar	Hora
18 de Abril de 2018	Sala de juntas DTB	9:00 a.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
German Torres Prieto	Director General	DTB
Elkin Darío Ragua	Subdirector Financiero	DTB
Edwin Fabián Fontecha	Subdirector Técnico	DTB
Julián Fernando Duarte B.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Jeffer Rubén Blanco Ortega	Asesor Grado 02	DTB
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Oficina Asesor De Control Interno	DTB
Yomaira Gómez Garnica	Secretaria Técnica del Comité	DTB

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Clausura

Desarrollo


1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, la secretaria Técnica, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
		Versión: 01
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Página: 2 de 7

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.

2.1. Reclamación por los presuntos daños ocasionados al vehículo de placas MTP839 a solicitud de la señora **MIRIAM YOLANDA RAMÍREZ BELTRÁN** quien señala que el día 24 de febrero sobre la carrera 27 entre calles 55 y 56, donde se encontraba una grúa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga estacionada en el carril derecho con un vehículo inmovilizado sobre el planchón y al momento de pasar el vehículo de la señora Miriam el vehículo que estaba en el plancho de la grúa se deslizo desde la pendiente hasta chocar contra el automóvil. La señora señala que realizará la reclamación ante la Aseguradora La Previsora.


Respuesta// De manera previa a estudiar el caso, los miembros del comité concuerdan en que esa necesario requerir al señor comandante del grupo de control vial para que rinda un informe detallado de los hechos acaecidos el 24 de febrero de 2018 con el vehículo de placas MTP839, Así mismo se requiere a la señora **MIRIAM YOLANDA RAMÍREZ BELTRÁN**, para que allegue la siguiente documentación: 1. Carta de reclamación de daños dirigida a la DTB, 2. fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo 3. Registro fotográfico, 4. Chequeo de perito o avalúo de la reparación de los daños (tres cotizaciones).

2.2. Reclamación por los presuntos daños ocasionados al vehículo de placas FLN473 a solicitud del señor **OMAR MURCIA MONTOYA** quien señala que el día 13 de marzo del año 2018 fue inmovilizado el vehículo donde indica que en las horas de la tarde retiro el vehículo de los patios evidenciando que se presentaron los siguientes daños; defensa rayadas delantera y trasera, tijera superior derecha más los componentes bujes estabilizador y terminal izquierdo el cual según cotizaciones anexas el valor de los daños es de valor promedio de \$246.000.

Respuesta// De acuerdo al estudio realizado por los miembros del Comité de Conciliación del caso conforme los soportes allegados por el peticionario, se recomienda no acceder a las pretensiones del señor **OMAR MURCIA MONTOYA** en razón a que no aportó evidencia que determine la responsabilidad de la entidad durante la inmovilización o dentro del patio de la entidad. Igualmente se recomienda por parte del comité remitir la reclamación junto con los soportes a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
		Versión: 01
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Página: 3 de 7

2.3. Reclamación por los presuntos daños ocasionados al vehículo de placas **TAW975** el día 15 de febrero del año 2018 el vehículo fue inmovilizado y según reporte de la empresa seguridad Acrópolis señala que al momento de recibirlo se nota que la defensa del vehículo esta caída sobre el planchón de la grúa No. 778, se hizo inventario y registro fotográfico antes de descargarlo.

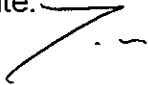
Respuesta// El comité se abstiene de pronunciarse por el momento ya que el propietario del vehículo no ha efectuado reclamación alguna, toda vez que se trata de un informe presentado por el comandante del grupo de control vial se recomienda remitirlo a la oficina de control interno disciplinario con el fin de establecer responsabilidades sobre el caso.

2.4. Estudio del caso del señor **LEON RINCON DAVID FERNANDO** quien solicita reintegro de dineros cancelados por error de la administración en favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y sean consignados a la cuenta de ahorros número No. 333647782 del banco BBVA a favor de David Fernando León Rincón.

Antecedentes:


Según memorando de fecha 20 de diciembre de 2017 la Tesorera General de la DTB la Dra. Magdalena Hernández Arguello señala que el día 06 de diciembre del año 2017 cancelo el comparendo No. 1000000017025612 por lo cual se le expidió el recibo C306122017161214 (3454789) por valor de \$2.293.854 seguidamente recibió el comunicado de la Dra. María del Carmen Céspedes Quintero, informando que los comparendos 17025610 y 17025612 fueron grabados con grado cero, siendo correcto grado 01 y 03 respectivamente, por lo que se requería reversar los recibos expedidos por los comparendos que ya habían sido cancelados y ajustar a los grados que correspondan cada uno de los comparendos.

Indica que procedió a reversar los citados comparendos y el área de sistemas ajustó los valores de acuerdo con el grado de cada uno de ellos, con los dineros recaudados y teniendo en cuenta que ya eran recursos bajo custodia, se procedió a realizar consignación a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la cuenta corriente 110480011279, con el comparendo de grado 01 la usuaria realizó acuerdo de pago por saldo, pero con el comparendo cargo del señor León Rincón David Fernando, que era grado 03 y que se había grabado como grado 0, presentó derecho de petición solicitado el reintegro de dineros cancelados por sanción no existente.




Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Versión: 01
		Página: 4 de 7

Respuesta: De manera previa a decidir el comité solicito concepto jurídico al jefe de la oficina jurídica quien mediante memorando 20 del 26 de marzo de 2018 conceptuó:

"(...) el comparendo y la multa correspondiente están en firme y gozando de presunción de legalidad, a la fecha el comparendo junto a la sanción generada en virtud del mismo, no ha sido anulada y/o revocada, en consecuencia produce efectos jurídicos.

En conclusión, no es viable el requerimiento de dinero alguno al señor LEON RINCON DAVID FERNANDO, ya que a la fecha adeuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el valor de \$19.361.564, por conducir en estado de embriaguez grado 03, razón por la cual ya se está en cobro coactivo, por el contrario el usuario infractor, debe acercarse a cancelar el excedente del mismo (...)"

Los miembros del comité acogen el concepto jurídico citado y niegan la solicitud elevada por el señor **DAVID FERNANDO LEON RINCON**, así mismo recomiendan oficiar a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Entidad para que en el proceso que adelanten tengan en cuenta que el señor DAVID FERNANDO LEON efectuó un pago por valor de \$2.293.854.

2.5. Estudio de la solicitud extrajudicial ante la Procuraduría 100 Judicial señor con el **SERGIO ANDRES ROMERO** quien solicita a la DTB que 1. Se decrete la nulidad del acto administrativo sancionatorio contenido en la AUDIENCIA DE FALLO # 132 de fecha 10 de marzo de 2017, emanado de la Inspección Sexta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2. Se elimine de la base de datos la sanción registrada al señor SERGIO ANDRES ROMERO CAMPOS ROMAN.

3. Se condene al pago por daño consolidado por valor de \$8.000.000, más el pago de costas procesales, agencias en derecho y honorarios.

Respuesta// Los miembros del Comité deciden aplazar el estudio del caso para el próximo comité que se cite.


2.6. Estudio de la solicitud del **AGUSTÍN GOMEZ GONZALEZ** quien requiere la entrega de vehículo inmovilizado por embriaguez en 2014 y aún no le ha sido entregado el mismo, se adjunta copia de la solicitud y ficha de concepto.

Antecedentes:



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Versión: 01
		Página: 6 de 7

Respuesta// Atendiendo en cuenta lo anterior oficiase al Dr. Julián Duarte Jefe Jurídico de la entidad, para que allegue el concepto jurídico solicitado.

2.8. Solicitud de conciliación judicial ante Juez Octavo Administrativo Oral Del Circuito Rad: 2016-197 por la señora **CLAUDIA BUSTAMANTE RUIZ** quien solicita a la DTB que 1. Se declare la nulidad de la Resolución 008 del 06 de Enero del 2016 mediante la cual se Declaró la Insubsistencia del nombramiento hecho a la Demandante en un empleo de libre nombramiento y remoción.2. Que como consecuencia de lo se le cancelen todos los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir desde el momento de su Insubsistencia hasta su reintegro.

Respuesta// Se recomienda No conciliar teniendo en cuenta que el Acto Administrativo Declaratorio de Insubsistencia fue ajustado en Derecho y obedeció única y exclusivamente en la facultad discrecional del Nominador, quien debe rodearse de personas de su entereza confianza en razón de la importancia del empleo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, adicionalmente en el presente no existe prueba de la existencia y causación de los daños morales que se reclaman.

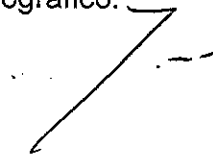
2.9. Estudio y aprobación de la actualización de la resolución N° 499 del 3 de noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Respuesta// Los miembros del Comité deciden aplazar el estudio del caso para el próximo comité que se cite.

7. Proposiciones y Varios.


3. Proposiciones y Varios.

Se solicita al grupo de control vial y a la oficina de calidad la actualización del formato de inventario de patios, formato de peritaje, inspección de daños incluyendo el procedimiento y la capacitación a los peritos, así mismo se requiera para que dicho documento este acompañado de registro fotográfico.




Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

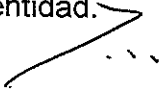
	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Versión: 01
		Página: 5 de 7

1. El demandante es propietario del vehículo tipo taxi de placas SUD-658, el cual tiene radio de acción en el Municipio de la Gloria (Cesar) y Valledupar.
2. El día 1 de octubre de 2.014, el vehículo se encontraba en la ciudad de Bucaramanga, siendo requerido por la Policía Nacional, evidenciando que el conductor persona diferente al demandante se encontraba al parecer en estado de embriaguez.
3. La Policía de Tránsito impone comparendo N.7047840 con los datos de los documentos encontrados en el vehículo al momento de la huida por parte del conductor.
4. Posteriormente el demandante solicita por intermedio de apoderado la entrega del vehículo ante la Inspección Sexta de la DTB, Despacho que requiere previo a la entrega la presencia del conductor para su reconocimiento como infractor.
5. El demandante manifiesta que desconoce el paradero e identidad completa del conductor en el momento de la imposición del comparendo.

Respuesta// Los miembros del Comité deciden aplazar el estudio del caso para el próximo comité que se cite.


2.7. Estudio de la solicitud del señor **ANGEL DARIO CELIS MANTILLA** quien requiere la exoneración del valor de pago de grúa y parqueadero del vehículo de placas ZLG-25C, en atención a que dicho vehículo entro a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 24-12-2016 mediante informe de la PONAL por encontrarse parqueada y abandonada en la calle 27 con carrera 2 esquina del barrio la feria 8vía pública) y según manifiesta el peticionario, dicho velomotor le había sido hurtado el día 21-11-2016 como consta en la copia de la denuncia ante la fiscalía de fecha 22-11-2016 que aporta a la solicitud. En Acta de comité de Conciliación No. 004-18 de fecha 12-03-2018 se estableció; *[...]Los miembros del comité de conciliación de manera previa a decidir sobre la procedencia o no de la entrega del vehículo y de la no generación de cobros por concepto de grúa y parqueadero (patio) remitir la solicitud a la oficina jurídica para que emita concepto jurídico frente a la entrega definitiva de la motocicleta de placas KTC-27E y la exoneración del cobro de servicio de patio [...]*, por lo tanto se adjunta lo allegado por dichas dependencias para decidir.

En acta de comité de conciliación no. 004-2018 se decidió y se solicitó concepto jurídico y nuevamente en acta de comité de conciliación no. 005-2018 se aplazó porque aún no se contaba con el concepto del Dr. Julián Duarte Jefe Jurídico de la entidad.




Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN NO. 007 -18	Serie:100-1.0-06 Versión: 01 Página: 7 de 7

4. Clausura

Agotado el orden del día y Siendo la **11:00 a.m.** se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:


GERMAN TORRES PRIETO
 Director General


EDWIN FABIAN FONTECHA
 Subdirector Técnico


ELKIN DARIO RAGUA
 Subdirector Financiero


JULIÁN FERNANDO DUARTE B.
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITADOS AL COMITÉ:


JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA
 Asesor Grado 02


YOMAIRA GOMEZ GARNICA
 Secretaria Técnica del Comité


LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO
 Oficina Asesor De Control Interno



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

